

LISTADO ALFABÉTICO DE AMBIENTES DE CHUBUT

IMPORTANTE: En los Ambientes no incluidos en este listado, se aplica la Reglamentación General del Anexo Chubut punto 5. *“Número máximo de piezas por pescador”.*

REFERENCIAS: **LD:** Límite diario de captura.
Permitidas todas las modalidades: Se habilita la pesca con equipo de mosca, baitcasting y spinning.
Mosca solamente: Implica la obligación de utilizar un señuelo de tipo mosca artificial, quedando habilitado el uso de equipos de spinning y baitcasting acoplados a un buldo o boyita.
Exclusivo equipo de mosca: Establece la obligatoriedad de emplear únicamente caña y reel de mosca.

AMBIENTES

Reglamentación Específica

AZUD (Derivador del Río Senguer): Vedada a la pesca en el área comprendida entre los 500 metros aguas arriba y los 500 metros aguas abajo a partir de la estructura del azud derivador

AZUL (Río): Permitidas todas las modalidades. LD: 2 salmónidos. Ambiente compartido, ver Anexos de Parques Nacionales y Río Negro. Habilitada la pesca hasta el 31/05/2027.

BAGILLT (Lago): Permitidas todas las modalidades. LD: 4 salmónidos menores de 35 cm.

BAGILLT (Río): Mosca solamente. Devolución obligatoria.

BERTA INFERIOR (Lago) - BERTA SUPERIOR (Laguna): Permitidas todas las modalidades. Devolución obligatoria.

BLANCO (Arroyo): Cholila, Corcovado y Trevelin - **Mosca solamente.** Devolución obligatoria.

CARADOUGH (Laguna): Permitidas todas las modalidades. Devolución obligatoria. Prohibida la navegación en embarcaciones con motores a explosión y prohibida la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas (deriva por viento, remo, etc.).

CARBÓN (Arroyo): Zona Corcovado. Vedado para la pesca.

CARRILEUFU (Río): Exclusivo equipo de mosca. Devolución obligatoria.

CHOLILA (Lago): Permitidas todas las modalidades. LD: 1 salmónido y 2 percas. Prohibida la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas (deriva por viento, remo, etc.).

CHUBUT (Río): Habilitar la pesca a partir del 1° de octubre con devolución obligatoria hasta el inicio de la temporada general. Ambiente compartido, ver Anexo de Río Negro. **Río Chubut Superior: Permitidas todas las modalidades.** Desde el paralelo 42° hasta localidad Las Plumas **LD:** 3 salmónidos menores de 35 cm, 3 percas y 3 pejerreyes. Se permite la flotación y pesca embarcada. **Río Chubut Inferior:** Desde el Murallón Dique Florentino Ameghino hasta 500 m está prohibida la pesca. Se permite únicamente a los fines de la pesca embarcada el uso de motores de cuatro tiempos o de dos tiempos con certificación de Emisiones Ultra Bajas de fábrica (EPA 2006, EU, CARB 3 estrellas o superior). Navegación del Primer Rápido hasta la Boca Toma, sólo a velocidad reducida. Desde el puente de ingreso al Camping Municipal hasta el segundo rápido se permite el sacrificio de 1 trucha menor de 35 cm. Desde el segundo rápido hasta Boca Toma solamente Mosca y devolución obligatoria. **28 de Julio:** Desde salto de Boca Toma hasta el puente de madera, **Permitidas todas las modalidades. LD:** 1 trucha menor de 35 cm y una Perca

CLONDIQUE o BREIDE (Arroyo): Permitidas todas las modalidades. LD: 2 ejemplares menores de 35 cm. Prohibido el vadeo y la flotación en toda su extensión.

COQUETA (Laguna): Permitidas todas las modalidades. LD: 2 salmónidos, 2 percas y 4 pejerreyes.

CORCOVADO (Río): Habilitada la pesca a partir del 1° de octubre con devolución obligatoria hasta el inicio de la temporada general, momento en el cual se habilitan los Límites Diarios (LD). No navegable para embarcaciones a motor. Prohibido flotar el río desde el puente de la naciente aguas abajo hasta la confluencia del Corcovado con el arroyo desagüe del Lago Guacho. **Truchas: Exclusivo equipo de mosca** y devolución obligatoria desde su nacimiento en el lago Wintter hasta la confluencia con el arroyo Las Carpas. Resto del río. **Permitidas todas las modalidades. LD:** 1 trucha menor de 35 cm. **Salmón del Pacífico:** Pesca exclusivamente de Salmón del Pacífico con cuchara voladora mayor al número 5 y ondulantes mayores de 40 grs. y Mosca. LD: 1 ejemplar mayor de 70 cm. Se permite el casteo a la deriva.

CORINTO (Río): Permitidas todas las modalidades. Desde su naciente hasta su desembocadura en Río Grande, zona denominada Paso Ancho. Devolución obligatoria.

CRONÓMETRO (Laguna): Área de Acuicultura Extensiva. Vedada la pesca deportiva.

EL GATO (Arroyo): Permitidas todas las modalidades. LD: 1 ejemplar menor de 35 cm.

ENGAÑO (Lago): Exclusivo equipo de mosca. Devolución obligatoria. Se prohíbe la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas (deriva por viento, remo, etc.). En caso de embarcaciones a motor, se permite únicamente uso de motores de cuatro tiempos o de dos tiempos con certificación de Emisiones Ultra Bajas de fábrica (EPA 2006, EU, CARB 3 estrellas o superior). En todos los arroyos tributarios al lago, prohibida la pesca a partir del 01/03/2027. **Queda estrictamente prohibida la portación o tenencia de equipos de spinning armados y en condiciones de ser utilizados; la sola detección de estos elementos en el área de pesca se considerará en uso efectivo, constituyendo una infracción sujeta a sanción.**

ENGAÑO (Río): Exclusivo equipo de mosca. Devolución obligatoria. Prohibida la pesca a partir del 01/03/2027.

EPUYEN (Lago): Permitidas todas las modalidades. Prohibida la navegación en embarcaciones con motores a explosión según legislación vigente. Se prohíbe la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas (deriva por viento, remo, etc.). **LD:** 2 salmónidos menores de 35 cm y 2 percas. Observar normativas locales de Epuýén y El Hoyo.

EPUYEN (Río): Permitidas todas las modalidades. Desde su nacimiento hasta su desembocadura, **LD:** 1 salmónido menor de 35 cm. Habilitada la pesca hasta el 31/05/2027.

ESCONDIDA (Laguna): Permitidas todas las modalidades. Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Se prohíbe la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas (deriva por viento, remo, etc.). **LD:** 1 ejemplar.

ESPERANZA (Lago): Permitidas todas las modalidades. LD: 1 salmónido.

ESPERANZA (Río): Permitidas todas las modalidades. Devolución obligatoria.

ESQUEL (Arroyo): Permitidas todas las modalidades. Devolución obligatoria.

ESQUEL (Laguna): Permitidas todas las modalidades. LD: 1 salmónido, 4 percas y 6 pejerreyes.

FALSO ENGAÑO (Lago): Exclusivo equipo de mosca. Devolución obligatoria. Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Se prohíbe la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas (deriva por viento, remo, etc.). En todos los arroyos tributarios al lago, está prohibida la pesca a partir del 01/03/2027. **Queda estrictamente prohibida la portación o tenencia de equipos de spinning armados y en condiciones de ser**

utilizados; la sola detección de estos elementos en el área de pesca se considerará en uso efectivo, constituyendo una infracción sujeta a sanción.

FITI-RHUIN (Arroyo): Mosca solamente. LD: 1 ejemplar.

FLORENTINO AMEGHINO (Embalse): Permitidas todas las modalidades. Habilitada pesca todo el año. Habilitada la modalidad Trolling. Desde el 01 de noviembre hasta 01 de mayo **LD:** 1 trucha, 1 perca y 6 pejerreyes. Desde el 2 de mayo al 31 de octubre devolución obligatoria, durante este periodo solo se permite la utilización de un anzuelo simple. **LD:** 10 pejerreyes.

FONTANA (Arroyo): Mosca solamente. Devolución obligatoria.

FONTANA (Lago): Permitidas todas las modalidades. Habilitar la pesca a partir de 1° de octubre con devolución obligatoria hasta el comienzo de temporada general. Habilitada la modalidad Trolling. **LD:** 3 salmónidos. En todos los arroyos tributarios al lago, está prohibida la pesca a partir del 01/03/2027.

FUTALEUFU o GRANDE (Río): PN Los Alerces - Chubut: **Permitidas todas las modalidades.** Habilitar la pesca a partir de 1° de octubre con devolución obligatoria hasta el comienzo de temporada general. Habilitada la pesca hasta el 30/06/2027 y el sacrificio de 1 salmónido menor de 35 cm. Se permite el fly cast a la deriva. La pesca debe practicarse con un señuelo artificial con un único anzuelo (simple, doble o triple). Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Se prohíbe el trolling en todo su recorrido. Se permite el sacrificio de 2 (dos) ejemplares de Salmón del Pacífico mayores de 50 cm. Ambiente compartido, ver Anexo de Parques Nacionales. **SE ENCUENTRA PROHIBIDO INGRESAR CON MOTORES DE 2 TIEMPOS CARBURADOS, AUN CUANDO NO SE USEN Y SEAN AUXILIARES.**

GUACHO (Río): Permitidas todas las modalidades. LD: 2 ejemplares menores de 35 cm. Prohibida la pesca a partir del 01/03/2027.

GUACHO INFERIOR y SUPERIOR (Lago): Permitidas todas las modalidades. Habilitar la pesca a partir de 1° de octubre con devolución obligatoria hasta el comienzo de temporada general. **LD:** 3 ejemplares menores de 35 cm. En caso de embarcaciones a motor, se permite únicamente uso de motores de cuatro tiempos o de dos tiempos con certificación de Emisiones Ultra Bajas de fábrica (EPA 2006, EU, CARB 3 estrellas o superior). Se prohíbe el trolling o pesca de arrastre en cualquiera de sus formas.

GUALJAINA (Río): Permitidas todas las modalidades. LD: 3 salmónidos menores de 35 cm.

HUEMUL (Arroyo): Zona Corcovado - **Exclusivo equipo de mosca.** Devolución obligatoria.

LA BERTA (Arroyo): **Exclusivo equipo de mosca.** Devolución obligatoria. Prohibida la pesca a partir del 01/03/2027.

LA ISLA (Laguna): Río Pico - **Exclusivo equipo de mosca.** Devolución obligatoria. Se prohíbe la pesca con motor en funcionamiento y de arrastre en cualquiera de sus formas.

LA PAVA (Laguna): Río Pico - **Permitidas todas las modalidades. LD:** 1 ejemplar. Se permite la pesca con señuelo artificial con un único anzuelo (simple, doble o triple). Se prohíbe la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas.

LA PLATA (Lago): **Permitidas todas las modalidades.** Habilitar la pesca a partir de 1° de octubre con devolución obligatoria hasta el comienzo de temporada general. Habilitada la modalidad Trolling. **LD:** 3 salmónidos. En todos los arroyos tributarios al lago está prohibida la pesca a partir del 01/03/2027.

LA ZETA (Laguna): **Permitidas todas las modalidades.** Habilitada pesca todo el año. Se prohíbe la navegación con motores a combustión dentro del espejo de agua (Ordenanza N° 23/13). **LD:** 2 salmónidos y 2 percas.

LAGO 1 (Lago): Río Pico - **Permitidas todas las modalidades.** Devolución obligatoria. Solo se permite la utilización de un anzuelo simple. Prohibida la pesca de arrastre en todas sus formas.

LAGO 2 (Lago): Río Pico - **Exclusivo equipo de mosca.** Devolución obligatoria. Se prohíbe la pesca con motor en funcionamiento y de arrastre en cualquiera de sus formas.

LAGO 3 (Lago): Río Pico - **Mosca solamente.** Devolución obligatoria. Solo se permite un anzuelo simple. Uso de motores de cuatro tiempos o de dos tiempos con certificación de Emisiones Ultra Bajas de fábrica (EPA 2006, EU, CARB 3 estrellas o superior) permitidos únicamente para traslado. Prohibida la pesca de arrastre en todas sus formas.

LAGO 4 (Lago): Río Pico - **Mosca solamente.** Devolución obligatoria. Prohibida la navegación en embarcaciones con motores y la pesca de arrastre.

LAGO 5 (Lago): Río Pico - **Exclusivo equipo de mosca.** Devolución obligatoria. Solo se permite anzuelo simple. Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Uso de motores de cuatro tiempos o de dos tiempos con certificación de Emisiones Ultra Bajas de fábrica (EPA 2006, EU, CARB 3 estrellas o superior) permitidos solo para traslado.

LARGA (Laguna): Exclusivo equipo de mosca. Devolución obligatoria. Habilitada la pesca hasta el 30/06/2027. Uso de motores de cuatro tiempos o de dos tiempos con certificación de Emisiones Ultra Bajas de fábrica (EPA 2006, EU, CARB 3 estrellas o superior) permitidos solo para traslado. Se prohíbe la pesca con motor en funcionamiento y de arrastre en cualquiera de sus formas.

LAS MARGARITAS (Laguna): Permitidas todas las modalidades. LD: 2 salmónidos menores de 35 cm.

LAS MERCEDES (Laguna): Permitidas todas las modalidades. Prohibida la navegación en embarcaciones con motores. Se prohíbe la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas (deriva por viento, remo, etc.). **LD:** 2 salmónidos menores de 35 cm.

LEÓN (Laguna): Río Pico - **Exclusivo equipo de mosca.** Devolución obligatoria. Se prohíbe la pesca con motor en funcionamiento y de arrastre en cualquiera de sus formas.

LEPA (Arroyo): Exclusivo equipo de mosca. Devolución obligatoria.

LEZANA (Lago): Permitidas todas las modalidades. Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Uso de motores de cuatro tiempos o de dos tiempos con certificación de Emisiones Ultra Bajas de fábrica (EPA 2006, EU, CARB 3 estrellas o superior) permitidos solo para traslado. **LD:** 3 percas y 5 pejerreyes.

LOS CAÑOS o RODEO (Arroyo): Prohibida la pesca en todo su recorrido.

LOS NIÑOS (Lago): Río Pico - **Mosca solamente. LD:** 1 salmónido menor de 35 cm. Solo se permite anzuelo simple. Se prohíbe la pesca con motor en funcionamiento y de arrastre en cualquiera de sus formas.

MARTILLO (Laguna): Exclusivo equipo de mosca. Devolución obligatoria. Uso de motores de cuatro tiempos o de dos tiempos con certificación de Emisiones Ultra Bajas de fábrica (EPA 2006, EU, CARB 3 estrellas o superior) permitidos solo para traslado. Se prohíbe la pesca con motor en funcionamiento y de arrastre en cualquiera de sus formas.

MAYO (Río): Permitidas todas las modalidades. LD: 3 salmónidos menores de 35 cm, 2 percas y 2 pejerreyes.

MINAS (Arroyo): Permitidas todas las modalidades. LD: 1 ejemplar menor de 35 cm.

MUSTERS (Lago): Sarmiento - **Permitidas todas las modalidades.** Habilitada pesca todo el año. Habilitada la modalidad Trolling, se recomienda uso de motores de cuatro tiempos o de dos tiempos con certificación de Emisiones Ultra Bajas de fábrica (EPA 2006, EU, CARB 3 estrellas o superior). **LD:** 2 truchas, 4 percas y 6 pejerreyes.

NANT Y FALL (Arroyo): Exclusivo equipo de mosca. Devolución obligatoria.

NILSON (Río): Río Pico - **Exclusivo equipo de mosca.** Devolución obligatoria.

PAMPA (Río): Río Pico - **Exclusivo equipo de mosca.** Devolución obligatoria.

PEDREGOSO (Arroyo): Zona Corcovado. Vedado para la pesca.

PEDREGOSO (Río): Zona Cholila. **Exclusivo equipo de mosca.** Devolución obligatoria.

PELLEGRINI o MOSQUITO (Lago): Permitidas todas las modalidades. Habilitada pesca todo el año. Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Para la navegación solo con motores de cuatro tiempos o de dos tiempos con certificación de Emisiones Ultra Bajas de fábrica (EPA 2006, EU, CARB 3 estrellas o superior). **LD:** 2 salmónidos menores a 35 cm, 4 percas y 6 pejerreyes.

PERCEY (Río): Permitidas todas las modalidades. Permitida la pesca con anzuelo simple. Devolución obligatoria.

PESCADO (Arroyo): Exclusivo equipo de mosca. Devolución obligatoria. Prohibida la flotación en toda su extensión.

PICO (Río): Río Pico - **Exclusivo equipo de mosca.** Devolución obligatoria desde El Cajón de Maier hasta el límite Internacional. Desde su nacimiento hasta la confluencia del desagüe del lago N° 1, **Truchas: Todas las modalidades. LD:** 1 salmónido menor de 35 cm. **Salmón del Pacífico:** Pesca exclusivamente de Salmón del Pacífico con cuchara voladora mayor al número 5 y ondulantes mayores de 40 grs. y Mosca. **LD:** 1 ejemplar mayor de 50 cm. Resto del río devolución obligatoria. **Bañados del Río Pico: Exclusivo equipo de mosca.** Devolución obligatoria.

PONCHO MORO (Arroyo): Zona Corcovado. **Exclusivo equipo de mosca.** Devolución obligatoria.

PUELO (Lago): P.N. Lago Puelo y Chubut - **Permitidas todas las modalidades.** Adhiere a la reglamentación de Parques Nacionales. Habilitada la pesca hasta el 31/05/2027. **LD:** 2 Salmónidos. Ambiente compartido. **Se encuentra prohibido ingresar con motores de 2 tiempos carburados, aun cuando no se usen y sean auxiliares.**

QUEMQUEMTREU (Río): Chubut y Río Negro - **Permitidas todas las modalidades.** **LD:** 1 ejemplar menor de 35 cm. Desde el 01/04/2027 devolución obligatoria. Ambiente compartido.

RIFLEROS (Arroyo): **Permitidas todas las modalidades.** Devolución obligatoria.

ROSARIO (Lago): **Permitidas todas las modalidades.** Habilitada pesca todo el año. Devolución obligatoria dentro de los 200 m de la naciente del Río Nant y Fall. Resto del ambiente habilitada la modalidad Trolling. **LD:** 2 truchas y 4 pejerreyes. Desde el 1º de agosto hasta el 31 de octubre devolución obligatoria de todos los salmónidos.

SENGUER (Río): Alto Río Senguer - Sarmiento - Desde su naciente hasta el Puente Colgante "Sección 18 Estancia Pepita": **Mosca solamente** y devolución obligatoria. Desde el Puente Colgante hasta puente Desiderio Torres RN26 Km 147: **Permitidas todas las modalidades.** **LD:** 2 salmónidos menores de 35 cm y 2 percas. Desde puente Desiderio Torres hasta desembocadura: **Exclusivo equipo de mosca** y devolución obligatoria. Prohibida la pesca en canales de riego y badenes.

TECKA (Río): **Mosca solamente.** Devolución obligatoria desde sus nacientes hasta el puente sobre la ruta nacional N° 40. Resto del río **LD:** 2 salmónidos menores de 35 cm.

TEMENUAO o TORRES (Laguna): Río Pico - **Permitidas todas las modalidades.** Se permite la pesca con señuelo artificial con un único anzuelo (simple, doble o triple). **LD:** 1 ejemplar.

TERRAPLEN (Laguna): **Permitidas todas las modalidades.** **LD:** 2 salmónidos, 4 percas y 6 pejerreyes.

TIGRE (Río): **Mosca solamente.** Devolución obligatoria. Prohibida la pesca a partir del 01/03/2027. Prohibida la navegación y/o flotación.

TRAFIPAN O BUENO (Laguna): **Permitidas todas las modalidades.** **LD:** 2 salmónidos menores de 35 cm.

TUCU-TUCU (Arroyo): Zona Corcovado. Vedado para la pesca.

TURBIO (Río): **Permitidas todas las modalidades.** **Zona Cholila:** **LD:** 1 Salmónido menor de 35 cm. **P.N. Lago Puelo y Chubut:** **LD:** 2 salmónidos menores de 35 cm. Habilitada la pesca hasta el 31/05/2027. Ambiente compartido.

UNIÓN (Río): **Exclusivo equipo de Mosca.** Devolución obligatoria.

VICENTE (Arroyo): Afluente del Lepa - **Mosca solamente.** Devolución obligatoria.

WILLIMANCO (Laguna): **Exclusivo equipo de Mosca.** Devolución obligatoria.

WINTTER (o VINTTER) (Lago): Río Pico - **Permitidas todas las modalidades.**

Se recomiendan uso de motores de cuatro tiempos o de dos tiempos con certificación de Emisiones Ultra Bajas de fábrica (EPA 2006, EU, CARB 3 estrellas o superior). Habilitada la modalidad Trolling. **LD:** 3 salmónidos menores de 35 cm. Dentro de un círculo de 1.000 m desde la naciente del Río Corcovado: Exclusivo equipo de Mosca y devolución obligatoria.

